N.C. CONALEPH/55/2024

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE TEMPLETE, BASTIDOR Y EQUIPO DE SONIDO PARA EL EVENTO DE RECONOCIMIENTO DE AÑOS DE SERVICIO (2024) PARA EL PERSONAL DEL CONALEP HIDALGO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **ING. ABEL ROJO MUÑOZ** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL CONALEP HIDALGO"** Y LA PERSONA FÍSICA EL **C. ERICK FERNANDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL ARRENDADOR "** Y CUANDO ACTÚEN O SE CITEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁN **"LAS PARTES"**, QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA. "EL CONALEP HIDALGO":

I.1 Que es un ente Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que forma parte del Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica, constituido mediante decreto del Gobierno Estatal de fecha 24 de junio de 1999, publicado en el periódico oficial del gobierno del estado el 28 de junio de 1999, reformado por decreto de fecha 20 de enero de 2015 y publicado en el periódico oficial del gobierno del Estado de Hidalgo el 02 de febrero de 2015.

I.2 Que tiene por objeto impartir Educación Profesional Técnica Bachiller, cursos de capacitación, servicios de evaluación con fines de certificación y actualización técnica para formar personas que contribuyan al desarrollo social, económico, científico, cultural y humanístico del Estado, de acuerdo con los requerimientos y necesidades del sector productivo.

I.3 Que su representante, el **ING. ABEL ROJO MUÑOZ**, en su carácter de Director General, que se encuentra facultado para contratar y obligarse a nombre de **"EL CONALEP HIDALGO"**, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto del Gobierno Estatal de fecha 24 de junio de 1999, publicado en el periódico oficial del gobierno del estado, reformado por decreto de fecha 20 de enero de 2015 y publicado en el periódico oficial del gobierno del estado de Hidalgo. Que acredita su personalidad jurídica con el nombramiento que le fue otorgado por el Gobernador del Estado de Hidalgo el **Lic. Julio Ramón Menchaca Salazar,** de fecha primero de agosto del año 2023.

I.4 Que la adjudicación del presente contrato se llevó a cabo a través de **ADJUDICACIÓN DIRECTA** en términos de lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Hidalgo.

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO
Lcda. Susana Encarnación Cortés
Revisado por cuanto hace a los aspectos jurídicos

I.5 Que cuenta con la asignación presupuestaria y con la disponibilidad de recursos suficientes para el pago, autorizada mediante los oficios **SH/0261/2024 y SH/3689/2024**, emitido por la Secretaria de Hacienda, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo.

I.6 Que, para los fines del presente contrato, señala como domicilio legal el ubicado en el **Circuito Ex Hacienda De La Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, Municipio De San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, Código Postal 42160; con Registro Federal de Contribuyentes CEP990629K16.**

I.7 La **L.A. Raquel Sánchez Aguirre**, Directora de Administración de Recursos del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, interviene en la celebración del presente contrato como "Área Administrativa y Contratante" del mismo, conforme a sus funciones establecidas en su Estatuto Orgánico.

I.8 Que debido a las necesidades operativas del **"CONALEP HIDALGO",** se requiere el **ARRENDAMIENTO DE TEMPLETE, BASTIDOR Y EQUIPO DE SONIDO**, para desarrollar **EL EVENTO DE RECONOCIMIENTO DE AÑOS DE SERVICIO (2024) PARA EL PERSONAL DEL CONALEP HIDALGO**, que se celebrara el próximo **veintinueve de octubre del año dos mil veinticuatro**, en el Salón ubicado en el domicilio BOULEVARD FELIPE ANGELES 905 VENTA PRIETA, PACHUCA DE SOTO HGO. C.P. 42083, por lo que se contrata al C. **ERICK FERNANDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ**, para que arrende lo solicitado.

II.- DECLARA "EL ARRENDADOR"

II.1 Que el C. **ERICK FERNANDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ**, es una persona física debidamente registrada de conformidad con las leyes mexicanas ante y que en este acto se identifica con credencial para votar expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, número [redacted] así mismo presenta Clave Única de Registro de Población [redacted] las que se exhibe en original en la firma del presente instrumento jurídico para cotejo, agregando como constancia legal copia simple de la misma.

II.3 Su clave de Registro Federal de Contribuyentes es: **MAHE7708179G9** expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y su clave del Registro en el Padrón de Proveedores es: NUMERO **072-16** expedido por la Secretaría de Contraloría del Estado de Hidalgo.

II.4 Que se encuentra capacitada para llevar a cabo el **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TEMPLETE, BASTIDOR Y EQUIPO DE SONIDO**, para desarrollar **EL EVENTO DEL RECONOCIMIENTO DE AÑOS DE SERVICIO (2024) DEL PERSONAL DEL CONALEP**, que se celebrara el **veintinueve de octubre del año dos mil veinticuatro**, en el Salón ubicado en el

Eliminadas DOS palabras con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en correlación al 114 de la Ley Estatal en la materia, así como lo dispuesto en el Capítulo VI numeral Trigésimo Octavo y Capítulo IX, Sección I numeral Quincuagésimo Noveno, Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación así como para la Elaboración de Versiones Públicas, toda vez que corresponde a información de carácter confidencial (datos personales) acorde a la dispuesto por los artículos 3° Fracc. IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los correlativos 3° Fracc. VII y VIII del Ordenamiento Legal en la materia vigente para el Estado de Hidalgo, correspondiendo al testado de los siguientes datos personales: CURP, Clave de Elector.

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO
Lcda. Susana Encarnación Cortés
Revisado por cuanto hace a los aspectos jurídicos

domicilio BOULEVARD FELIPE ANGELES 905 VENTA PRIETA, PACHUCA DE SOTO HGO. C.P. 42083.

II.5 Manifiesta que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones intelectuales, técnicas, practicas, económicas suficientes y necesarias para obligarse a la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

II.6 Que cuenta con la capacidad económica para cumplir con el objeto del presente contrato.

II.7 Que el C. **ERICK FERNANDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ** manifiesta, bajo protesta de decir verdad, ni integrantes su equipo de trabajo, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello y que tampoco se encuentra en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

II.8 Que conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente contrato y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna, dispone para ello de los recursos humanos, financieros, materiales para cumplir con el objeto de este contrato.

II.9 Que, para los efectos legales de este contrato, señala como su domicilio fiscal ubicado en: **AVENIDA JUAREZ NORTE, NUMERO 801, COL. TULANCINGO CENTRO, TULANCINGO HIDALGO, C.P. 43600.**

III. DECLARAN "LAS PARTES"

III.1 Que se reconocen la capacidad y personalidad jurídica con la que comparecen al celebrar el presente contrato, el cual está libre de vicios del consentimiento y apegado a derecho; teniendo amplia capacidad para obligarse en los términos de ley, expresan su voluntad para someterse a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. ES EL **ARRENDAMIENTO DE TEMPLETE, BASTIDOR Y EQUIPO DE SONIDO**, para desarrollar **EL EVENTO DE RECONOCIMIENTO DE AÑOS DE SERVICIO (2024) PARA EL PERSONAL DEL CONALEP HIDALGO**, que se celebrara el día **veintinueve de octubre del año dos mil veinticuatro**, en el Salón ubicado en el domicilio BOULEVARD FELIPE ANGELES 905 VENTA PRIETA, PACHUCA DE SOTO HGO. C.P. 42083.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO. "EL CONALEP HIDALGO", cubrirá a **"EL ARRENDADOR"** la cantidad de **$24,708.00 (VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.)** con

I.V.A. incluido, como pago total del objeto de este contrato, misma que será cubierta en una sola exhibición, en moneda nacional mexicana, mediante transferencia electrónica de recursos número de cuenta BANCARIA [redacted] con clabe INTERBANCARIA [redacted] de la Institución **BANCARIA** [redacted], a nombre de **ERICK FERNANDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ**, con correo electrónico erickmar7708@gmail.com dicha transferencia se realizará dentro de los 15 días hábiles posteriores al cumplimiento del objeto del contrato, a satisfacción del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo. El precio es fijo hasta el término de la vigencia del contrato, por lo que no se admitirán ajustes o incrementos, en base al siguiente desglose de precios unitarios.

TERCERA. FECHA, LUGAR Y HORARIO DE LA ENTREGA. "EL ARRENDADOR" se compromete y se obliga a cumplir con el objeto del presente contrato de la siguiente manera:

EL **ARRENDAMIENTO DE TEMPLETE, BASTIDOR Y EQUIPO DE SONIDO**, para desarrollar **EL EVENTO DE RECONOCIMIENTO DE AÑOS DE SERVICIO (2024) PARA EL PERSONAL DEL CONALEP HIDALGO**, que se celebrara el día **veintinueve de octubre del año dos mil veinticuatro**, en el Salón ubicado en el domicilio BOULEVARD FELIPE ANGELES 905 VENTA PRIETA, PACHUCA DE SOTO HGO. C.P. 42083. En un horario especificado de **las 09:00 a las 14:00 horas**

CUARTA. "LAS PARTES". Reconocen expresamente que en el precio pactado se encuentra incluido los gastos de traslado, mano de obra de sus trabajadores, instalación y todos los gastos generados, en relación con la realización hasta la culminación, que se pudieran generar por parte de **"EL ARRENDADOR"** para lograr el cumplimiento del objeto del contrato.

QUINTA. MODIFICACIONES AL CONTRATO. Las modificaciones que, por razones fundadas, pudieran realizarse al presente contrato deberán invariablemente formalizarse por escrito mediante la celebración del convenio modificatorio correspondiente.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "EL ARRENDADOR" Cuando no entregue de acuerdo a las especificaciones convenidas, a entera satisfacción de **"EL CONALEP HIDALGO"** en el plazo previsto, esté retendrá y aplicará en favor del erario estatal como pena convencional el equivalente a 3 (Tres) al millar sobre el precio del bien y del servicio pendiente de entregar por cada día natural de atraso que transcurra desde la fecha fijada para su entrega o hasta la entera satisfacción de **"EL CONALEP HIDALGO",** independientemente que podrá optar por exigir el cumplimiento.

NOVENA. RESCISIÓN DE CONTRATO. "Este contrato podrá ser rescindido de pleno derecho por **"EL CONALEP HIDALGO"** sin necesidad de resolución judicial en términos del Código Civil para el Estado de Hidalgo y de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,

Eliminadas TRES palabras con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en correlación al 114 de la Ley Estatal en la materia, así como lo dispuesto en el Capítulo VI numeral Trigésimo Octávo y Capítulo IX, Sección I numeral Quincuagésimo Noveno, Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación así como para la Elaboración de Versiones Públicas, toda vez que corresponde a información de carácter confidencial (datos personales) acorde a la dispuesto por los artículos 3° Fracc. IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los correlativos 3° Fracc. VII y VIII del Ordenamiento Legal en la materia vigente para el Estado de Hidalgo, correspondiendo al testado de los siguientes datos personales: Clave Interbancaria, Institución Bancaria y Cuenta Bancaria.

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO
Lcda. Susana Encarnación Cortés
Revisado por cuanto hace a los aspectos jurídicos

2024 Felipe Carrillo PUERTO

mediante simple aviso dado por escrito a **"EL ARRENDADOR"** sin perjuicio de hacer efectivas las penas pactadas para el caso de incumplimiento, en los siguientes casos:

A) Si "**EL ARRENDADOR**" pretende realizar el servicio objeto del presente contrato con especificaciones diferentes a las solicitadas.
B) Por falta de cumplimiento oportuno en la realización del servicio.
C) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente instrumento.

DÉCIMA PRIMERA. - "EL CONALEP HIDALGO" En términos del artículo 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Hidalgo en su penúltimo párrafo designa como responsable para el seguimiento y verificación del cumplimiento del presente contrato al servidor público el **C. CAMILO CESAR SOTO HERNÁNDEZ**, personal del Departamento de Recursos Humanos Dirección de Administración de Recursos del **"CONALEP HIDALGO".**

DÉCIMA SEGUNDA. – "LAS PARTES" manifiestan que el presente contrato es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, en caso de presentarse alguna controversia sobre su interpretación, cumplimiento y ejecución, ésta será resuelta en primer término, de común acuerdo por las partes.

DÉCIMA TERCERA. - En caso de que la controversia subsista, las partes convienen que para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, se someterán a lo establecido en el Código Civil vigente para el Estado de Hidalgo y expresamente a la competencia de los Tribunales Civiles de la Ciudad de Pachuca de Soto, en el estado de Hidalgo por lo que renuncian a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente, futuro o por otra circunstancia pudiere corresponderles, con excepción de las obligaciones derivadas del presente contrato, **"EL CONALEP HIDALGO"** no adquiere ni reconoce otras distintas a favor de la "**EL ARRENDADOR**" por estar frente a un contrato de naturaleza civil.

Previa lectura del presente contrato, estando **"LAS PARTES"** debidamente enteradas del contenido y alcance de todas y cada una de sus declaraciones, libremente manifestadas, así como del contenido y alcance de las cláusulas que se han otorgado, se obligan legalmente a firmar 4 ejemplares al calce y rubricar cada una de sus hojas, en San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, el día 24 de octubre del 2024.

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO
Lcda. Susana Encarnación Cortés
Revisado por cuanto hace a los aspectos jurídicos

N.C. CONALEPH/55/2024

POR EL "**EL CONALEP HIDALGO**"

ING. ABEL ROJO MUÑOZ
DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO

POR EL "**EL ARRENDADOR**"

C. ERICK FERNANDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

ÁREA ADMINISTRATIVA Y CONTRATANTE

L.A. RAQUEL SÁNCHEZ AGUIRRE
DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DEL CONALEP HIDALGO

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO
Lcda. Susana Encarnación Cortés
Revisado por cuanto hace a los aspectos jurídicos